

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que *“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento”* emitido por el Director General de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES M/CTE (\$212.000.000), el cual se hace necesario para apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

Que mediante memorando del 26 de noviembre de 2025 se solicitó a la gerencia financiera del Instituto el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES M/CTE (\$212.000.000), para atender necesidades de gasto antes enunciada.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$212.000.000), de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITOS

CONTRACRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O2	GASTOS	\$ 212,000,000
O21	Funcionamiento	\$ 212,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 212,000,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 212,000,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 212,000,000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 17,967,548
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 17,967,548
O21202020070373311	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 17,967,548
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 194,032,452
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 48,937,088
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 48,937,088
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 145,095,364
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 12,000,000
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	\$ 133,095,364

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

CRÉDITOS

CRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O2	GASTOS	\$ 212,000,000
O21	Funcionamiento	\$ 212,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 212,000,000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 200,000,000
O2120101	Activos fijos	\$ 200,000,000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 200,000,000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 200,000,000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 200,000,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,000,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 12,000,000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,000,000
O212020200667420	Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles	\$ 12,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10-12-2025


ROBERTO ANGULO SALAZAR
 Presidente


HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
 Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Edwin Andres Gracia Meza, Contratista Gerencia Financiera
 Revisó: Fabiola Franco Escobar, Profesional Especializado 222-10
 Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01
 William David Santiago Bello, Contratista Dirección General
 Aprobó: Javier Palacios Torres-Director General